



ACTA N° 54.- En la Ciudad de San Ignacio, Municipio del mismo nombre, Estado de Sinaloa, México, siendo las 10:00 horas del día 24 de noviembre del año 2023, se reunieron en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento los Integrantes del mismo: C. Lic. Octavio Bastidas Manjarrez, Presidente Municipal Constitucional, Profra. Magaly Manjarrez Bastidas, Síndico Procurador y los CC. Regidores: C. Jerónimo Aguirre Aguirre, María Concepción Cruz Astorga, Jesús Reynaldo Rodríguez Ibarra, Lic. María Guadalupe Mellado Osuna, Lic. Jesús Alfonso Lafarga Vega, C. Irma Jocelyn Rodríguez Bañuelos, a fin de celebrar **SESIÓN ORDINARIA**, para lo cual se da a conocer el siguiente Orden del Día:

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Declaratoria de instalación legal de la sesión por el Presidente Municipal.
- 3.- Lectura del Orden del día y aprobación en su caso.
- 4.- Lectura del acta de la sesión anterior por el Secretario del H. Ayuntamiento para su aprobación o corrección en su caso.
- 5.- Análisis, revisión y/o aprobación en su caso del Proyecto de Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio fiscal del año 2024.
- 6.- Someter a la consideración del pleno, el análisis, discusión y en su caso la aprobación de la solicitud de condonación de la JUMAPASI.
- 7.- Asuntos Generales.
- 8.- Clausura de la Sesión.

Para iniciar la sesión, el C. Presidente Municipal solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento hacer el pase de lista de asistencia haciéndose notar la presencia la Mayoría de los integrantes del H. Cabildo Municipal, por lo que habiendo Quórum Legal el C. Presidente Municipal declaró formalmente instalada Sesión Ordinaria siendo las 10:00 horas con 22 (veintidos) minutos de la fecha en que se actúa y decretándose válidos todos los acuerdos que de ella emanen.

En este mismo orden, el C. Lic. Octavio Bastidas Manjarrez, Presidente Municipal Constitucional dio lectura al Orden del Día y al ser sometido a consideración del H. Cabildo fue aprobada por **UNANIMIDAD**.

En referencia al punto **número cuatro** del orden del día el C. Secretario del H. Ayuntamiento da lectura al acta de la sesión anterior; misma que al concluirse se sometió a la consideración del H. Cabildo; siendo ésta aprobada por **UNANIMIDAD**.

Acto seguido, se procede a desahogar el punto **número cinco**, relativo a la discusión y/o aprobación en su caso del Proyecto de Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio fiscal del año 2024 donde el M.C. Octavio Bastidas Manjarrez, Presidente Municipal Constitucional solicitó la presencia en el Recinto, del Lic. Luis Miguel Rivera Milán, Tesorero Municipal; quien comparece para explicar a los presentes el contenido de la Iniciativa de Ley de Ingresos anteriormente citada; documento que al ser analizado, leído y explicado, fue sometido a la consideración

I. Jocelyn Rodríguez B.
 por la negativa a pagar los puntos #5 y 6
 con #5 y 6

del H. Cabildo, a petición del C. Presidente Municipal, siendo aprobada por **MAYORÍA**. Misma que se detalla textualmente a continuación:



C. SECRETARIO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA
PALACIO LEGISLATIVO
PRESENTE

C. MC Octavio Bastidas Manjare2, Presidente Municipal de San Ignacio, Sinaloa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 45 Fracción IV de la Constitución Política del estado de Sinaloa, 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal, y de conformidad con el acuerdo efectuado en la sesión ordinaria de cabildo N° 54 ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año en curso, me permito proponer a esa Honorable Cuerpo Colegiado para su estudio y aprobación en su caso, lo siguiente

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 115 Fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 121 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, alumbrado público, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, mercados y centrales de abastos, panteones, rastro, calles, parques y jardines, y su equipamiento, seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito, educación pública, conforme a la distribución de la función educativa que fijen las leyes entre la Federación, el Estado y los Municipios, así como los demás que el H. Congreso del Estado de Sinaloa determine según las condiciones territoriales, socioeconómicas y la capacidad administrativa y financiera.

SEGUNDO.- Que para hacerse frente a las obligaciones aludidas y solventar los gastos de la Administración es requiere de ingresos suficientes apoyándose para ese efecto en la Ley de Ingresos, la cual contempla toda la fuente de ingresos que legalmente el Municipio obtenga, y en razón a ello prestar con más oportunidad las funciones y servicios públicos señalados en el considerando que antecede.

TERCERO.- Que en atención a estas consideraciones, las cuales fueron conocidas y deliberadas por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, en sesión ordinaria de Cabildo N° 54 ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año en curso, acordó formular lo siguiente:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, SINALOA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024.

Artículo 1.- En el ejercicio fiscal del año 2024, el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos que a continuación se indican

TÍTULO PRIMERO		
CAPITULO UNICO		
DISPOSICIONES GENERALES		IMPORTE
TÍTULO SEGUNDO		
DE LOS IMPUESTOS		\$3,072,261.00
CAPÍTULOS:		
i.- Espectáculos públicos		\$1,400.00
ii.- Por remates no judiciales, subastas, rifas, sorteos, loterías, juegos permitidos y realización de juegos con apuestas y sorteos.		

Manjare2
Sesión N.º 1422 T.
J. Dec 14m Rodriguez B



III - Anuncios y publicidad comercial		100.00	
IV - Señalamiento de lotes		100.00	
V - Impuesto predial		2,639,124.00	
a) - Predios urbanos	\$1,834,091.00		
b) - Predios rústicos	805,033.00		
VI - Adquisición de inmuebles		431,437.00	
TÍTULO TERCERO			
DE LOS DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS			8004,502.00
CAPÍTULOS:			
I - Obras públicas		4,411.00	

[Handwritten signature]



Jesús R. Pizarra F.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

I. Jocelyn Valdivia B.

1 - Supervisión de fraccionamientos		80.00	
2 - Alineamiento de calles		100.00	
3 - Asignación de número oficial por cada dígito		200.00	
4 - Pentaje por metro cuadrado o fracción		100.00	
5 - Por deslindes, medidas de solares baldíos y de los que resulten de excedencias o demasías, por metro cuadrado o fracción		100.00	
6 - Expedición de licencias para construcción, reconstrucción, remodelación o demolición de edificios		2,266.00	
7 - Apertura de cepas en la vía pública		1,545.00	

José R. Pizarro F.
 I. Jaclyn Rodríguez



0.- La obstrucción temporal de la vía pública con escombros, materiales, equipo de construcción, zanjas u otros obstáculos.	100.00
II.- De la prestación de servicios sanitarios para el control de enfermedades transmisibles.	0.00
III.- Expedición de certificado y legalización de firmas.	31,440.00
IV.- Placas para el control de aparatos recreativos eléctricos y manuales.	0.00
V.- Servicios de seguridad pública.	100.00
VI.- Por concesión de lotes de panteones.	21,372.00
VII.- Por la prestación de servicios de matanza en los rastros municipales.	70,262.00
VIII Expedición y refrendo de placas de vehículos que circulan en la vía pública con exclusión de los de motor.	0.00
IX.- De aseo, limpia, recolección y disposición final de basura.	156,520.00
X.- Mercados municipales.	0.00



XI - Por el uso, concesión de espacios y plaza en los mercados

0.00

XII - Por el uso de plaza en la vía pública y áreas públicas

10,210.00

XIII - De los derechos por cooperación para obras públicas.

100.00

XIV - Derechos por el otorgamiento de revalidaciones, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos y locales para la venta y consumo de bebidas alcohólicas

877,679.00

a) - Por la revalidación anual de licencias de funcionamiento de establecimientos para la venta al menudeo y/o consumo de bebidas alcohólicas

\$851,860.00

b) - Por la autorización de horario extraordinario para el funcionamiento de establecimientos con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas

24,374.00

c) - Por el otorgamiento de permisos eventuales para el funcionamiento de establecimientos para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas por día

1,845.00

Jesús R. Pérez I.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

I. Jocelyn Rodríguez B.



TITULO QUINTO

DE LOS APROVECHAMIENTOS \$134,737.00

CAPITULO UNICO:

I - Bienes	895,100.00
II - Estudios	1,100.00
III - Recargas	5.00
IV - Recargas	68,271.00
V - Otros de naturaleza de ejecución e inspección fiscal	105.00
VI - Otros aprovechamientos	100.00

TITULO SEXTO

DE LAS PARTICIPACIONES \$128,408,720.00

CAPITULO UNICO:

I - Participaciones	\$74,171,154.00
1.1 - Participaciones Reclutadas	\$73,702,720.00
1.1.1 - Incentivo Por la rotación de IER a Empleados	600.00
1.1.2 - ISR Por la Evaluación de Bienes Inmuebles	302,372.00

José R. Pérez F.
 1/13

Isaac Muñoz S.

1.1.3	Fondo general de Participación	60,890,323.00
1.1.4	Fondo de Fomento Multiglas	2,946,007.00
1.1.5	Fondo de Fertilización y Racionalización	9,689,621.00
1.1.6	Impuestos Especiales Sobre Producción y Servicios	910,953.00
1.1.7	Impuesto a la Gasolina y Diesel	4,269,301.00
1.1.8	Companse con ISAN	242,910.00
1.1.9	Impuesto a Automóviles Nuevos ISAN	1,638,673.00
1.1.10	Tercerías	100.00

1.2.-	Participaciones estatales.		
1.2.1.	Impuesto SI/Tenencia o uso de Vehículos estatal		405,434.00
1.2.2.	Contribución Adicional (20% Municipal	800.00	
1.2.3.	Impuesto Estatal SI/Adquisición de Vehículos de Motor Usado Estatal	219,357.00	
			<u>189,277.00</u>

2.- De los fondos de aportaciones federales. 60,878,447.00

2.1.- Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal. \$32,910,587.00

2.1.1.- Aportaciones al fondo para la infraestructura social municipal. \$32,908,836.00

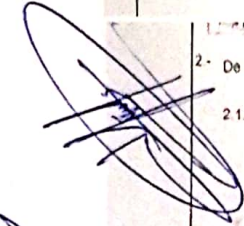
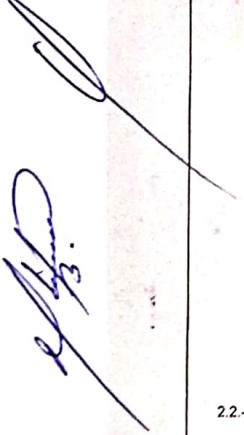
2.1.2.- Rendimientos del fondo para la infraestructura social municipal. 1,751.00

2.2.- Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal. 17,765,860.00

2.2.1.- Aportaciones al fondo para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal. \$17,765,308.00

2.2.2.- Rendimientos del fondo para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal.

Jose R. Gomez


J. Josem Rodriguez



Jesús R. Pyma I.

[Handwritten signatures and names: Pyma I., I. Juan Rodríguez B.]

3.	DE LOS CONVENIOS		
3.1.	OTROS CONVENIOS	3,500,000.00	
		3,500,000.00	
4.	Otros ingresos federales.		
			<u>\$56,751.00</u>
4.1.	Subsidio para la seguridad pública de los municipios y las demarcaciones territoriales del distrito federal.		
		\$0.00	
4.1.1.	Aportaciones al subsidio para la seguridad pública de los municipios y las demarcaciones territoriales del distrito federal.		
		\$0.00	
4.1.2.	Rendimientos del subsidio para la seguridad pública de los municipios y las demarcaciones territoriales del distrito federal.		
		<u>0.00</u>	
4.2.	Zona federal marítima terrestre (Zofemat).	56,751.00	
4.3.	Caminos y puentes federales (Capufe).	0.00	
4.4.	Impuesto a la gasolina	-	
TÍTULO SÉPTIMO			
DE LOS IMPUESTOS ADICIONALES			\$504,671.25
CAPÍTULO ÚNICO:			
1.	Adicionales (% Sobre Impuestos y Derechos).		
			\$181,908.25
a).	Pro-alfabetización (5%).	\$36,381.65	
b).	Pro-centro de salud y/o pro-hospital civil (5%).	36,381.65	
c).	Pro-mejoras materiales (15%).	109,144.95	
d).	Pro-servicios asistenciales a indigentes (10%).	0.00	



ANEXO DEL TOTAL DE INGRESOS DE LAS PARAMUNICIPALES

PARAMUNICIPALES

I.- Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Ignacio, Sinaloa

1.- Ingresos Propios	\$10,060,107.00
2.- Otros Subsidios	0.00
3.- Subsidios del Municipio.	0.00

TOTAL DE INGRESOS JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN IGNACIO

\$10,060,107.00

II.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de San Ignacio

1.- Ingresos Propios.	\$0.00
2.- Otros Subsidios.	0.00
3.- Subsidios del Municipio.	4,326,000.00

TOTAL DE INGRESOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN IGNACIO

4,326,000.00

Continuar con el resto de las paramunicipales, plasmando los mismos conceptos en el detalle de los Ingresos, en su caso.

TOTAL DE INGRESOS DE LAS PARAMUNICIPALES (INCLUYENDO LOS SUBSIDIOS MUNICIPALES):

\$14,386,107.00

Jesus R. Gomez I. [Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Artículo 2.- Los Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos o Impuestos Adicionales señalados en esta Ley, se causarán durante el presente ejercicio fiscal, en la forma que lo determine la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa vigente y demás disposiciones fiscales relativas.

Artículo 3.- Los conceptos que están suspendidos, no se cobrarán en tanto se mantenga en vigor la Coordinación Fiscal con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 4.- Las participaciones se percibirán con apego a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Sinaloa y demás Convenios que las establecen, así como los que en lo sucesivo se expidieren.

Artículo 5.- Para efecto de la determinación de las bases para el cobro del Impuesto Predial que establece la Ley de Hacienda Municipal y los demás relativos, se estará sujeto a las tablas de valores aprobadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa.

Si el Municipio tiene convenio de Coordinación en materia de Catastro técnico y administrativo con el Poder Ejecutivo del estado de Sinaloa o su equivalente, a efecto de mejorar su eficiencia recaudatoria deberá dar acceso informático al Instituto Catastral del Estado de Sinaloa, a través de un servicio web a la estructura de las vistas de su sistema de ingresos de cobro impuesto predial para lograr una colorimetría de dicho impuesto, entendiéndose por esta al procedimiento utilizado en la medida del color en sumar la respuesta de estímulos de colores y su normalización a la curva espectral de respuesta del fotorreceptor sensible al color, para que se alimente una capa con la información dentro del visor territorial del Estado de Sinaloa y este realice la gestión y representación en color en su sistema y permita la consulta de los adeudos automáticos de las claves catastrales urbanas que posibilite a dicho Instituto su validación al hacer un trámite en su sistema de gestión catastral

Este acceso informático será de solo lectura de información de adeudos de predial en donde se ofrecerá el conteo de claves en su totalidad, así como el conteo de predios pagados, predios no pagados y predios con pago parcial.

Artículo 6.- En los casos de falta de pago oportuno de los créditos fiscales, la indemnización por insuficiencia de fondos y en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, se causarán recargos del 2% mensual sobre saldos insolutos durante el presente ejercicio fiscal.

Artículo 7.- La recaudación de los ingresos provenientes de los conceptos por Impuesto, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Impuestos Adicionales a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, se hará en las Oficinas Recaudadoras de la Tesorería Municipal correspondiente a la jurisdicción del contribuyente o en las oficinas recaudadoras de la dependencia fiscal o administrativa del Estado, cuando se tenga convenio para tal efecto.

Artículo 8.- Para que tenga validez el pago de las diversas contribuciones fiscales establecidas en el artículo 7, el contribuyente deberá obtener, en todo caso, el recibo oficial.

Artículo 9.- Las cantidades que se recauden por estos conceptos serán concentradas en la Tesorería y deberán reflejarse, cualquiera que sea su forma y naturaleza en los registros de la misma.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Es dado en sesión de cabildo N° 54 ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año en curso en la ciudad de San Ignacio, Sinaloa.

ATENTAMENTE

El C. Presidente Municipal

MC. OCTAVIO BASTIDAS MANJARREZ

El C. Secretario del H. Ayuntamiento

LIC. HECTOR GUILLERMO URIAS GARATE

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio Municipal de San Ignacio, Sinaloa, el día veinticuatro de noviembre de dos mil veinte tres.

ATENTAMENTE

El C. Presidente Municipal

MC. OCTAVIO BASTIDAS MANJARREZ

El C. Secretario del H. Ayuntamiento

LIC. HECTOR GUILLERMO URIAS GARATE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Para el desahogo del punto **número seis** del orden del día el C. Presidente Municipal el M.C. Octavio Bastidas Manjarrez, pidió al Secretario del H. Ayuntamiento diera lectura a escrito enviado por el Gerente de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Ignacio, donde solicita la autorización del cabildo para que se le otorgue la condonación del adeudo que mantiene la JUMAPASI, el cual explica a detalle el motivo sobre los adeudos por los que solicita la condonación en referencia. que por la cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) el Municipio de San Ignacio, le concedió a la citada Paramunicipal, en fecha 16 de noviembre del 2021, así como, la misma cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) en fecha 30 de noviembre del 2022, con el propósito de solventar los pagos del suministro de energía eléctrica. por lo que, al ser sometida a la consideración del cabildo, fue aprobada por **MAYORÍA**.



Agotado el orden del día no habiendo Asuntos Generales que tratar, el C. Lic. Octavio Bastidas Manjarrez, Presidente Municipal, procedió a realizar la clausura de la sesión siendo las 10:00 horas con 44 minutos de la fecha en que se actúa, levantándose la presente en original y copia, firmándola para constancia y validez de los acuerdos tomados los que en ella intervinieron de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 párrafo III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

[Signature]
MC. OCTAVIO BASTIDAS MANJARREZ

SÍNDICO PROCURADOR

[Signature]
PROFRA. MAGALY MANJARREZ BASTIDAS

REGIDOR

[Signature]
C. JERONIMO AGUIRRE AGUIRRE

REGIDOR

Por la negativa #546 *[Signature]*
C. MARÍA CONCEPCIÓN CRUZ ASTORGA

REGIDOR

C. JESÚS REYNALDO RODRIGUEZ IBARRA

REGIDOR

C. LIC. MARÍA GUADALUPE MELLADO OSUNA

REGIDOR

[Signature]
Acta #54
Por negativa Punto #546
C. LIC. JESÚS ALFONSO LAFARGA VEGA

REGIDOR

[Signature]
C. IRMA JOCELYN RODRIGUEZ BANUELOS

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

[Signature]
LIC. HÉCTOR GUILLERMO URÍAS GARATE